

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1968.

Visto el presente expediente nº 88.114/68 del Registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que -ante la necesidad de habilitar de inmediato los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de Paz Nos. 41, 44, 45, 46 y 47- la mencionada Dirección solicita se dicte la medida que permita a la misma contar con los muebles, máquinas para escribir y útiles de escritorio que pertenecían a las Fiscalías Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nos. 5, 6, 7 y 8 de la Capital Federal, suprimidas por el art. 3º de la ley 17.593, y, en atención a lo establecido en el art. 5º de la mencionada Ley;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, para efectuar la transferencia patrimonial de los muebles, máquinas para escribir y útiles de las / Fiscalías Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Nos. 5, 6, 7 y 8 -suprimidas por el art. 3º de la ley 17.593- a los nuevos Juzgados Nacionales de Primera Instancia de / Paz, creados por dicha ley, y en la medida que sean necesarios para su funcionamiento.-

2º) Regístrese, hágase saber y pase a la Dirección / Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus / efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA